



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD  
MACROPROCESO: NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES  
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA  
RESOLUCIÓN

136  
Edificando futuro

Código: NC-GJ-P01-I02-F02	Versión: 03	Página 1 de 2
---------------------------	-------------	---------------

## RESOLUCIÓN No. 1905

(Tunja, 22 MAY 2007)

Por la cual se da apertura a la Licitación Privada Abierta No. 011 de 2007, cuyo objeto es "contratar la adquisición e instalación de equipos inalámbricos y cableado estructurado del proyecto de conexión inalámbrica para las sedes satélites y sede central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia"

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 037 de 2001, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 037 de 30 de julio de 2001, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, requiere contratar "la adquisición e instalación de equipos inalámbricos y cableado estructurado del proyecto de conexión inalámbrica para las sedes satélites y sede central de la sede central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia"

Que existe el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2978 de 2007, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000.00), con cargo al rubro: red de sistematización y Computarización de la vigencia 2007.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y oportunidad del contrato, por lo que la Junta de Licitaciones y Contratos, recomienda al señor Rector realizar el proceso licitatorio.

Que los artículos 27, 28 y 29 del Acuerdo 037 del 2001, prevén el procedimiento mediante el cual Universidad adelanta el proceso de Licitación Privada con miras a la obtención de los bienes que requiera, otorgando la facultad de invitar a todas las personas que estén interesadas en participar para que, en igualdad de oportunidades, presenten sus ofertas y se seleccione entre ellas la más favorable.





Código: NC-GJ-P01-I02-F02	Versión: 03	Página 2 de 2
---------------------------	-------------	---------------

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** Ordenar la apertura de la Licitación Privada No. 011 de 2007, cuyo objeto es "contratar la adquisición e instalación de equipos inalámbricos y cableado estructurado del proyecto de conexión inalámbrica para las sedes satélites y sede central de la sede central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia"

**ARTÍCULO 2º** La apertura de la mencionada Licitación Privada No. 011 del 2007 se hará el día 22 de Mayo de 2007, a las 5:00 p.m. en la Dirección Administrativa y el cierre de la misma se hará el día 31 de Mayo de 2007 a las 4:00 p.m., en el mismo sitio, ubicado en el Edificio Administrativo (EDA), tercer piso de la UPTC sede central Tunja, teniendo en cuenta el cronograma establecido en el pliego de condiciones.

**ARTICULO 3º.** Para participar, los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, los cuales serán vendidos en la Dirección Administrativa de la UPTC, desde el día 22 mayo de 2007 a las 5:00 p.m., hasta el día 31 de mayo de 2007 a las 3:00 p.m., previa cancelación de la suma DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$250.000), consignados a nombre de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, código 1306 Banco Santander.

**ARTICULO 4º.** De conformidad con lo anterior, publíquese la presente resolución en la página WEB de Universidad.

**ARTICULO 5º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los

22 MAY 2007

**ALFONSO LOPEZ DIAZ**  
Rector

Proyecto: Julián Camacho G.  
Revisó O jurídica: LGOCL/Melissa LM

